



Directora

Banco de la República

Colombia

DSEP - 4 2 6

Fecha: 19 AGO 2010

Señores
**Entidades Participantes en el Servicio de
Compensación y Liquidación de Cheques y
Otros Instrumentos de Pago,
Oficina Principal y Sucursales del
Banco de la República**
Bogotá, D. C

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que Financiera Andina S.A., Finandina, fue autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades autorizadas por la Ley a los Establecimientos de Crédito mediante Resolución 3140 del 24 de Septiembre de 1993, les notificamos que dicha entidad iniciará para el cobro de documentos, su participación en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago administrado por el Banco de la República.

La entidad Finandina – Código de Compensación 63 - iniciará su participación en el servicio a partir del 14 de septiembre de 2010 en la ciudad de Bogotá. Gradualmente se estará notificando acerca de la inclusión en el servicio de otras plazas por parte de esta entidad.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha de ingreso ya indicada.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL

Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos